APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122/2017 III /REG

COPIAPO, 04 OCTUBRE DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 de fecha 15 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)**

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Caldera durante el año 2016, ejecutó en su comuna los Programas: "Mujer jefa de hogar", en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 14/2016 III REG de fecha 26 de enero de 2016,

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Caldera como ejecutor del programa durante el año 2016 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario Nº 903 de fecha 27 de diciembre de 2016.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Mujer Jefa de Hogar, con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°20/2017 III/REG. de fecha 24 de enero de 2017.

8° Que, Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Oficio Nº2210 de fecha 15 de septiembre de 2017, solicita una modificación a los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujer Jefa de Hogar"; instrumento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, y aprobado mediante Resolución Exenta N°20/2017 III/REG. de fecha 24 de enero de 2017, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó, a 22 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda González Ánjel, Cédula nacional de identidad Nº N[redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395,

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 24 de enero de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20/2017 /III REG de fecha 24 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR; Cláusula CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.-** (trece millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.685.632**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$214.368**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican:** El Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR; Cláusula CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** el que será del siguiente tenor: **letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para

el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.-** (trece millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.685.632**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$214.368**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de denero de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta Nº2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/CRT

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Jefa de Hogar (S).

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó, a 22 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda González Ánjel, Cédula nacional de identidad Nº N[redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20/2017 /III REG de fecha 24 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR; Cláusula CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.-** (trece millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.685.632**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$214.368**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Oficio Nº 2210 de fecha 15 de septiembre de 2017, solicita una modificación a los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el referido ordinario, se solicita modificar los recursos del programa **Mujer jefa de Hogar**, de la siguiente forma:

Traspasando desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49), la suma de **$184.368,-** (ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos) al Sub Ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) y desde el mismo Sub Ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) la suma de **$30.000** (treinta mil pesos) al Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43).

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican:** El Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR; Cláusula CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** el que será del siguiente tenor: **letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.900.000.-** (trece millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.685.632**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$214.368**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.900.000**

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

PPD/PMA/LGG/cr

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional (s) Programa Jefa de Hogar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ORD. : N° 539/2017

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución Nº 122, la cual aprueba modificación de programa Mujer Jefas de Hogar.

COPIAPÓ, 04 DE OCTUBRE DE 2017

DE : PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

A : BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del convenio con el programa **"Mujer Jefas de Hogar"**, adjunto remito a usted para su conocimiento y archivo, copia de Resolución Nº 122, de fecha 04 de octubre del presente año, la cual aprueba modificación de convenio y copia de la modificación de convenio del programa antes mencionado.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

Gobierno de Chile

PPD/PMA/jvh
C.c.:
- Dirección regional SERNAMEG
- Encargada programa MJH
- Abogada
- DAF Regional